



Pablo Montes

Periodista



De una petición de cuatro años de cárcel a la absolución porque la marihuana no es siempre droga

La Justicia ha absuelto a un hombre al que **intervinieron 61 kilogramos de cannabis** porque el índice de psicoactividad era insuficiente como para que tuviese algún efecto nocivo para la salud y, por tanto, para que su tenencia o tráfico fuese delictivo. El Ministerio Fiscal llegó a pedir hasta cuatro años de prisión.

Los hechos sucedieron en Euskadi en noviembre del año 2020 cuando los trabajadores de una empresa de reparto alertaron a la policía del **fuerte olor a marihuana que desprendían cinco cajas de cartón** con un peso aproximado de 15 kilogramos cada una. La Ertzaintza siguió de cerca aquel envío procedente de Italia que tenía como destinataria una empresa dedicada a la **venta de flores, plantas, piensos, fertilizantes y productos derivados del cáñamo**. Tras ser intervenida y analizada la sustancia, resultó que dentro de las cajas había **61 kilogramos de cannabis con un contenido en THC inferior al 0,5%**.

Por estos hechos, y concretamente por un **delito contra la salud pública en su modalidad de sustancias que no causan grave daño a la salud** en cantidad de notoria importancia (artículos 368,369,374 y 377 del Código Penal) el Ministerio Fiscal solicitaba la imposición de la pena de **cuatro años de prisión** y la pena accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y una **multa ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |